

ACTA DE EVALUACIÓN N° 02 2024
INFORME DE EVALUACIÓN LICITACION PUBLICA ID N° 4164-5-LE24

I. DE LA LICITACION

El proceso de contratación, realizado dentro de los plazos estipulados en las respectivas bases de licitación, contempla la contratación del servicio denominado **"MANTENCION Y REPARACION ALUMBRADO PUBLICO DOÑIHUE"**

Según decreto N° 134 de fecha 19 de enero de 2024, se conforma la comisión evaluadora compuesta por:

- Administrador Municipal, Sr. Marcial Maturana Jiménez
- Profesional de obras, Sr. Erwin Lobos Abarca
- Director SECPLAC, Sr. Juan Carlos Norambuena Neira

II. APERTURA DE LA LICITACION

La apertura del proceso en comento fue realizada el 29 de enero de 2024 a las 15:00 horas en oficina de SECPLAC. En este acto se recibieron 2 ofertas, de las cuales se declararon las 2 admisibles

III. OFERTAS INADMISIBLES

No hay

IV. OFERTAS ACEPTADAS

En consecuencia, la oferta aceptada, es la que se detalla a continuación:

N°	RUT PROVEDOR	OFERENTE O RAZON SOCIAL	ESTADO OFERTA
1	77.033.266-4	Alizay SpA	ACEPTADA
2	77.376.847-1	REDFERGUZ	ACEPTADA

V. ACLARACION DE OFERTAS

- Fecha de publicación el 22 de enero de 2024
- Fecha de cierre el 29 de enero de 2024
- Los oferentes cargan información a tiempo en portal de www.mercadopublico.cl
- Se sube portal: bases administrativas, planimetría, bases técnicas y anexos.
- Se carga información requerida por la comisión evaluadora

VI. EVALUACION DE OFERTAS

De acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación, esta comisión evaluadora procedió a analizar las ofertas aceptadas, de la siguiente forma:

N°	Detalle Ofertas	%	Puntajes
1	OFERTA ECONOMICA	45%	FORMULARIO N°9: SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO (80%) Costo mensual del servicio Corresponde a la oferta planteada por el Proponente a través de FORMULARIO N°9, para la cual su fórmula de cálculo será la siguiente: FORMULARIO N°10: ITEMIZADO PARA REPARACIONES CORRECTIVAS (20%) Son los valores unitarios de los elementos, artículos y equipos necesarios para atender las distintas fallas del servicio que

			<p>extraordinariamente no correspondan al servicio de mantención ordinario.</p> <p>Mejor Oferta Económica x 100 Precio (Ofertante X)</p>												
2	Experiencia del oferente	30%	<p>FORMULARIO N°4 EXPERIENCIA EXPERIENCIA EN CONTRATOS DE MANTENCIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS</p> <p>Donde detalle la cantidad luminarias que mantiene actualmente (adjuntando para cada caso los certificados que respalden dicha información). La valoración de este factor se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD DE PUNTOS MANTENIDOS Y/O REPARADOS</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5.001 y más luminarias vigentes debidamente acreditados</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>2.501 - 5.000 luminarias vigentes debidamente acreditados</td> <td>75 puntos</td> </tr> <tr> <td>1.001 - 2.500 luminarias vigentes debidamente acreditados</td> <td>50 puntos</td> </tr> <tr> <td>1 - 1.000 luminarias vigentes debidamente acreditados</td> <td>25 puntos</td> </tr> <tr> <td>0 luminarias vigentes debidamente acreditados</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD DE PUNTOS MANTENIDOS Y/O REPARADOS	PUNTAJE	5.001 y más luminarias vigentes debidamente acreditados	100 puntos	2.501 - 5.000 luminarias vigentes debidamente acreditados	75 puntos	1.001 - 2.500 luminarias vigentes debidamente acreditados	50 puntos	1 - 1.000 luminarias vigentes debidamente acreditados	25 puntos	0 luminarias vigentes debidamente acreditados	0 puntos
CANTIDAD DE PUNTOS MANTENIDOS Y/O REPARADOS	PUNTAJE														
5.001 y más luminarias vigentes debidamente acreditados	100 puntos														
2.501 - 5.000 luminarias vigentes debidamente acreditados	75 puntos														
1.001 - 2.500 luminarias vigentes debidamente acreditados	50 puntos														
1 - 1.000 luminarias vigentes debidamente acreditados	25 puntos														
0 luminarias vigentes debidamente acreditados	0 puntos														
3	Remuneración y cantidad de trabajadores	10%	<p>FORMULARIO N°7 El oferente que proponga una mejor remuneración para sus trabajadores recibirá el puntaje de acuerdo con la fórmula que se entrega a continuación, la que se aplicará exclusivamente en relación con el sueldo del "Personal No Calificado", en base a lo expresado en el artículo 42, letra "a" del Código del Trabajo. Las otras asignaciones establecidas en la tabla señalada son mínimos obligatorios. En materia de gratificaciones y/o participaciones, éstas corresponden a una situación individual de cada oferente respecto del cual deberá estarse a lo dispuesto en la normativa laboral. Los oferentes deberán expresar las remuneraciones que proponen a través del formulario N°7 denominado Remuneraciones y Cantidad de Trabajadores. El puntaje se calculará con la siguiente fórmula:</p> <p>Oferta Salarial Propuesta * 100 * 3% Mejor Oferta Salarial</p>												
4	Condiciones de empleo	10%	<p>FORMULARIO N°8 CONDICIONES DE EMPLEO: a través del se evaluará si la oferta considera capacitaciones anuales a todos sus trabajadores.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>PUNTAJE</th> <th>POND</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si considera capacitaciones anuales</td> <td>100</td> <td rowspan="2">*10%</td> </tr> <tr> <td>No considera capacitaciones anuales</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	PUNTAJE	POND	Si considera capacitaciones anuales	100	*10%	No considera capacitaciones anuales	0				
DETALLE	PUNTAJE	POND													
Si considera capacitaciones anuales	100	*10%													
No considera capacitaciones anuales	0														
5	Cumplimiento de requisitos formales	5%	Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas												

VII. EVALUACION

La evaluación de las ofertas por cada criterio contemplado resulta de la siguiente forma:

1) Cumplimiento Requisitos (5%)	2) Experiencia (30%)	3) remuneración y cant trabajadores (10%)	4) Condiciones de empleo	5) Precio (45%)
---------------------------------------	----------------------------	---	--------------------------------	--------------------

VIII. PUNTAJE FINAL DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la evaluación efectuada y detallada anteriormente, el puntaje final obtenido por cada oferta es el siguiente:

1. En criterio "experiencia" REDFERGUZ obtiene 0 puntos dado que formulario de experiencia solo acredita experiencia de Fernando Guzmán como EIRL y no se evidencia ninguna experiencia a nombre de REDFERGUZ.
2. En criterio "remuneración y cantidad de trabajadores", ambas empresas presentan la misma cantidad de trabajadores, sin embargo, REDFERGUZ obtiene 100 puntos ya que presenta mejor remuneración.
3. En criterio "precio" pondera mejor puntaje "REDFERGUZ" por presentar mejor oferta económica.
4. Dado lo anterior, Alizay obtiene un puntaje total de 96.78 puntos, a diferencia de REDFERGUZ con 70 puntos.

N° Of.	RUT Prov.	Razón Social	Monto Total	1) Cumplimiento Requisitos (5%)		2) Experiencia (30%)		3) remuneración y cant trabajadores (10%)		4) Condiciones de empleo		5) Precio (45%)		Total ptje. pond.
				Ptje.	Ptje. pond.	Ptje.	Ptje. pond.	Ptje.	Ptje. pond.	Ptje.	Ptje. pond.	Ptje.	Ptje. pond.	
1	77.033.266-4	ALIZAY	\$ 2.605.042	100	5	100	30,0	90	9,0	100,0	10,0	95	42,8	96,78
2	77.376.847-1	REDFERGUZ	\$ 2.478.992	100	5	0	0,0	100	10,0	100,0	10,0	100	45,0	70,00

IX. PROPUESTA DE ADJUDICACION

De acuerdo con el proceso de evaluación efectuado y detallado anteriormente, y en conformidad a lo establecido en el punto 5.5 ADJUDICACION de las Bases Administrativas, esta comisión propone adjudicar la licitación ID N° 4164-5-LE24, a **Alizay SpA, Rut 77.033.266-4.**

Con fecha 01 de febrero de 2024, se sanciona el presente informe de la Comisión Evaluadora.





JUAN CARLOS NORAMBUENA NEIRA
 DIRECTOR SECPLAC





ERWIN LOBOS ABARCA
 PROFESIONAL DOM





MARCIAL MATURANA JIMENEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL